

á los hijos la infamia del padre, expidió sentencia absolutoria á favor de Antonio Pérez, secretario que fué de Estado del rey D. Felipe II. Llorente se ha esmerado en desfigurar esta causa, y por eso le dedicamos este párrafo.

XXII.

Analogías inquisitoriales.

Qué juicio haya formado el lector del Santo Tribunal, no lo sabemos; qué materia le hayamos con toda verdad proporcionado para formularlo, no nos es desconocida. Impuesto, como lo hacemos, de los procederes, penas y castigos de nuestra Inquisición, no queremos dejarlo completamente ayuno de los tribunales que en otras partes tuvieron grandes analogías con el nuestro cuanto al fin que se propusieron sus fundadores, cual era el de velar por la conservación de las buenas costumbres, porque la religión no padeciera detrimento alguno, y otras cosas á estas muy afines. Y aunque por lo que en distintos sitios hemos esparcido acerca de la manera con que aquella Jezabel del Norte tuvo de hacerse y conservarse por largo tiempo cabeza de la iglesia de Inglaterra, casi nada diremos aquí; sin embargo, apuntaremos alguna que otra de las principales causas que la movieron á fundar su inquisición. Una fué que el rey D. Felipe II había fundado y dotado en sus dominios muchos seminarios y colegios para educar en la Religión católica á los ingleses, escoceses é irlandeses, y que el Papa había hecho otro tanto en Roma.

Para evitar que los educados en estos colegios entraran á Inglaterra, erigió un Consejo de *Inquisición*, y puso comisarios en todos los puertos y costas del mar y en las demás ciudades, villas y lugares, para que hiciesen una severa inquisición de todos los que habían venido de fuera del reino de dos años á aquella parte, etc. Se creó tanta multitud de inquisidores, comisarios y ministros, que ninguno podía dar un paso en conservación de la antigua religión que no experimentase el último rigor. En diez años que hizo la guerra á

los católicos para sujetarlos á su herejía, se vió todo el reino bañado en sangre; á unos hacía crucificar, á otros hacerlos pedazos; aquí eran atormentados, allá se les cortaban las cabezas. Su inquisición excedió en crueldad á la de los mayores perseguidores de la Iglesia. (Did. Verid.)

Otro autor veracísimo, después de referir multitud de crueles castigos, dice que sólo para referir los que se hicieron en la Torre de Londres era necesario formar un gran volumen, si habían de explicarse por menudo, y que, á más de esta Torre, había en Londres otras once prisiones en donde padecieron muchos, de los que á los más les quitaban la vida ocultamente. En las prisiones se les daban siete diferentes especies de tormentos, etc. (Vid. Floriund., capítulos XVIII, XIX y XX.)

Si no repugnara más que moviera á compasión lo que hizo el tristemente célebre Juan de Leide, rey de los anabaptistas de Munster, diría algo de ello; léalo el que guste en las historias profanas y eclesiásticas de aquel tiempo, y se espantará de todo; que otra es la materia que elijo, de la que no menos quedará en suspenso quien la lea. El haber tantas plumas zaherido nuestra Inquisición, llamándola despótica, cruel y sanguinaria; el haberla exhibido como padrón de ignominia, entrometiéndose en todo, disponiéndolo todo, subyugándolo todo; el pintarla con entrañas de acero para con sus víctimas, y, en fin, el empeño de mostrarla como el coco de nuestra España de 1480 á 1812, me empeña gustoso en dar á mis lectores una idea de la ingerencia que en la sociedad tuvieron aquellos pastores y magistrados, piedras angulares de las libertades norte-americanas y celosos defensores de sus sectas.

Espero que, conociendo ya el lector los procederes, jurisdicción y atribuciones de nuestra tan traída al redopelo Inquisición, sepa hacer la distinción debida. Todo lo que á continuación expongo está fielmente tomado de las obras históricas escritas por los mismos hijos de la América, sin añadir ni quitar por mi parte cosa alguna. Los polos son opuestos; de una parte, la España inquisitorial, fanática y

retrógrada; de la otra, la cuna de las libertades americanas, la despreocupación y el llamado progreso.

No contentas las autoridades puritanas de Boston con echar de la colonia á aquellos dos disidentes, que en asuntos religiosos no pensaban como los pastores-magistrados, quisieron estos prudentes varones extirpar de raíz tan escandalosas libertades, quitando toda ocasión de verbosidad en los hombres y veleidad en las mujeres. Dos tiendas de bebidas había en la ciudad de Boston; si algún extranjero entraba á alguna de ellas, *incontinenti* se le pegaba un alguacil que, cual otro Pedro Recio, le tasaba lo que debía beber. Con los vecindados en el país era menos el cuidado, pues en las tabernas estaban escritas las listas de borrachos, y los taberneros no podían venderles licor alguno; esta costumbre no parece indígena, sino llevada de Escocia.

Ya entrado el siglo XVII, se reglamentaron los vestidos. Los sombreros de castor, los cinturones con oro ó plata, y los trajes que en las mangas tuvieran más de un adorno, quedaron proscritos. Las leyes de 1639 se encaminaron á la compostura y orden debido en las pelucas y zapatos, en las cintas y en las mangas. Consecuentemente á lo legislado acerca de las pelucas, recayeron sus decretos designando las ocasiones más propicias para cortarse el pelo. Toda esta colección de leyes puede verse en la *Revista Norte-Americana*, Octubre de 1849. Ni nos sorprenda todo esto, ni lo achaqueemos á leyes suntuarias, encaminadas á desterrar de la sociedad un lujo perjudicial y mortífero. No; era el espíritu de dureza é intransigencia puritana, que todo lo quería penetrar y revestir. El falso testimonio, la blasfemia y el adulterio, se castigaban con pena de muerte. Las *Antigüedades de New-Haven* nos confirman de nuevo en esto. En Boston, una respetable matrona fué amordazada y amarrada á la puerta de su casa, sólo por haber proferido unas palabras descompuertas, y otra fué excomulgada por haber criticado del precio subido de un mueble de carpintería.

Yo apelo aquí á la imparcialidad de los lectores: ¿qué se hubiera dicho de nuestra Inquisición si en algo de esto pu-

diera ser acusada? Pero donde verdaderamente se contrista el ánimo es al leer la relación de lo ocurrido á mediados del siglo XVII, con ocasión de lo llamado *Witchcraft*, ó brujería, enfermedad moral, al parecer, que se apoderó de la nueva Inglaterra. Los médicos, incapacitados para definirla ó explicarla (*unable to explain*), la calificaron de sobrenatural. Las persecuciones, acusaciones y ejecuciones habidas sin pruebas de ningún género, ó fundadas en meras apariencias, se multiplicaron casi sin término. Los lazos más apretados se relajaron, y hubo hija que, en unión de su madre, llevó á su propio padre al patíbulo, sin más prueba de hechicería que el dicho de ambas. Los que, convencidos de su inocencia, arrostraban serenamente la muerte, se veían precisados á sufrir el humo del tabaco que los verdugos les introducían en los ojos y narices, para que la incomodidad que necesariamente ésto debía producirles la tomara el pueblo por señal inconcusa de estar poseído del demonio. Vea el lector el Ap. XVI, y reparará en lo parcos que hemos sido al tocar este incidente.

XXIII.

De algunas causas célebres que se aducen como denigrativas del Santo Oficio.

El continuo roce de los españoles del siglo XVI con las provincias alemanas é inglesas infestadas de herejías, comunicó á aquéllos esta peste, quienes á su vez la inocularon en España. No todos los nuevos apóstoles, sino muy raros, se atrevieron á desafiar al Santo Oficio; pero se ampararon de las obras luteranas y de alguna que otra calvinista para que los suplieran, y en breve plagaron de ellas la Península (1).

La Inquisición, ojo avizor al peligro, velaba incansable

(1) El licenciado Herrera, juez de contrabando, fué preso por hereje luterano.